



# Secretaría

LCDA. TANIA BARBAROSSA ORTIZ

- VER AL DORSO
- NOTAS
- PARA CALENDARIO
- TRAER EXPEDIENTE
- DAR CUENTA
- REGISTRAR Y PROCESAR
- ARCHIVAR
- PREPARAR CARTA
- NOMBRAMIENTO
- AUTORIZADO Y GESTIONAR

---

EL CAPITOLIO  
PO BOX 9023431  
SAN JUAN, PUERTO RICO  
00902-3431

---

INICIALES

## REFERIDO A:

### COMISIONES PERMANENTES

---

- HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
- GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA
- JURIDICA, SEGURIDAD Y VETERANOS
- SALUD Y NUTRICIÓN
- EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO
- ASUNTOS DE LA MUJER
  
- INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN
- AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA
- RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGÉTICOS
- COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO-EMPRESAS
- TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN
- RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS
- DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL
- AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN
- BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES
- VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
- ÉTICA E INTEGRIDAD LEGISLATIVA
- CORPORACIONES PÚBLICAS Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS
- REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO**  
**JUNTA DE GOBIERNO**

6 de noviembre de 2013

**A LA MANO**

Sra. Tania Barbarosa Ortiz  
Secretaria  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Estimada señora Secretaria:

En cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 40 del 1ro de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "*Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico*", tenemos a bien radicar la Resolución Número 2816 de la Junta de Directores de la AAA, titulada "**PARA RECONOCER SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA TRONCAL DE ISLA VERDE; RATIFICAR LA EMERGENCIA OPERACIONAL DECRETADA POR LA DIRECCIÓN DE LA REGIÓN METRO DE LA AAA A FIN DE EXIMIR DEL REQUISITO DE SUBASTA FORMAL LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS PARA EL REEMPLAZO DE SEGMENTOS Y REHABILITACIÓN DE LA TRONCAL; Y PARA OTROS FINES**".

Cordialmente,

Lcdo. Edward González Álvarez  
Secretario Ejecutivo  
Junta de Gobierno

Anejo

RECIBIDA  
SECRETARIA  
2013 NOV -7 AM 11:16  
3



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO**  
**JUNTA DE GOBIERNO**  
PO Box 7066  
San Juan, Puerto Rico 00916-7066

## CERTIFICACIÓN

Yo, Edward González Álvarez, Secretario Ejecutivo de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, **CERTIFICO** que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 2816**, la cual se encuentra bajo mi custodia. La misma fue adoptada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en reunión extraordinaria el 1 de noviembre de 2013.

**CERTIFICO, ADEMÁS**, que dicha Resolución no ha sido modificada, derogada, revocada o anulada y se encuentra vigente con toda fuerza y vigor.

*EGV*

## RESOLUCIÓN NÚM. 2816

**PARA RECONOCER SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA TRONCAL DE ISLA VERDE; RATIFICAR LA EMERGENCIA OPERACIONAL DECRETADA POR LA DIRECCIÓN DE LA REGIÓN METRO DE LA AAA A FIN DE EXIMIR DEL REQUISITO DE SUBASTA FORMAL LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS PARA EL REEMPLAZO DE SEGMENTOS Y REHABILITACIÓN DE LA TRONCAL; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (AAA) es una corporación pública creada en virtud de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, con el fin de proveer y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario, y cualquier otro servicio o instalación incidental o propio de éstos.

**POR CUANTO:** La AAA posee autoridad en ley para llevar a efecto mejoras y ampliaciones a las instalaciones de agua y alcantarillado bajo su jurisdicción y proveer instalaciones adicionales de la misma clase.

**POR CUANTO:** A fin de cumplir los propósitos de su Ley Orgánica, la AAA está facultada para hacer contratos y formalizar todos los documentos necesarios o convenientes en el ejercicio de cualesquiera de sus poderes.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 40, *supra*, establece que todas las compras y contratos de suministro o servicio, excepto servicios profesionales que se hagan por la Autoridad, incluyendo contratos para la construcción de sus obras, deberán hacerse mediante subasta, toda vez que el gasto estimado para la adquisición o ejecución de la obra exceda de cien mil (100,000) dólares.

**POR CUANTO:** La Sección 11 de la Ley Núm. 40, *supra*, dispone además que la AAA estará exenta de cumplir con el requisito de subasta pública y licitación para la adjudicación de contratos de construcción, compras u otros, en varias circunstancias, incluyendo cuando:

ESN

- por una situación de emergencia se estime necesario y conveniente a los fines de proteger la vida o salud de los residentes de Puerto Rico, y/o
- para evitar incumplimientos ambientales que puedan dar lugar a la imposición de multas, y/o
- para cumplir con los fines públicos de esta Ley.

En todo caso, la excepción a la subasta deberá ser autorizada por la Junta de Gobierno mediante resolución al efecto indicando los pormenores que justifican proceder con una compra o contratación mediante la excepción. Copia de dicha resolución deberá radicarse en ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa, dentro de los cinco (5) días laborales siguientes a la aprobación de la misma.

**POR CUANTO:** Conforme los poderes conferidos a esta Junta explicados anteriormente, se han aprobado varias resoluciones para autorizar la excepción del requisito de subasta pública y licitación para la adjudicación de contratos de adquisiciones y/o de construcción.

**POR CUANTO:**

La AAA ha utilizado en forma efectiva este mecanismo de adquisiciones y proyectos para superar las situaciones de emergencias por problemas en el servicio de agua y alcantarillado o por no contar con dichos servicios.

**POR CUANTO:**

La Troncal Isla Verde es una línea de 3.8 kilómetros de longitud en hormigón pretensado con diámetros de 24, 27, 30 y 36 pulgadas, que transfiere por gravedad los flujos de la Urbanización Los Ángeles, el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín y las demás áreas urbanas y turísticas a lo largo de la Avenida Baldorioty de Castro, a la Estación de Bombas de Alcantarillado Sanitario Villa Mar localizada en la Urbanización El Palmar. Durante el mes de enero de 2013, ocurrió un colapso en un registro y tramo de esta Troncal en la cercanía de la estación de bombas Villamar. Estos trabajos fueron reparados bajo una declaración de emergencia operacional previa, la cual durante el 2012 atendió problemas de colapsos de la Troncal de Isla Verde en el área de Villamar.

ESN

**POR CUANTO:**

Durante la semana del 27 de mayo de 2013, varios registros del sistema de la Urbanización Los Ángeles desbordaron. En el proceso de identificar la causa de estos desbordes se descubrió un colapso en un punto justo aguas abajo del lugar donde la línea de 21 pulgadas de diámetro proveniente del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín descarga a la Troncal Isla Verde. El colapso se encuentra localizado cercano al Puente Teodoro Moscoso. En el área del colapso de la Troncal se ha creado una depresión en el subsuelo arenoso de unos ocho a diez pies de profundidad y unos veinticinco pies de largo.

**POR CUANTO:**

La depresión causó inestabilidad al subsuelo bajo la tubería de 21 pulgadas y un salidero en las cercanías del registro de la troncal. Este material arenoso entró al sistema ocasionando una obstrucción que no permitía el flujo normal de las aguas del sistema sanitario y por consiguiente ocasionó desbordes de aguas sanitarias que impactan directamente a la Laguna Los Corozos.

**POR CUANTO:** De acuerdo con la Delegación de Poderes para la Aprobación y Formalización de Transacciones, y a fin de evitar nuevos desbordes que impactaran el ecosistema de la Laguna Los Corozos; la Dirección Ejecutiva de la Región Metro decretó una emergencia operacional para implementar un plan de acción compuesto de tres fases. Esa emergencia operacional fue a su vez reconocida y avalada por el Directorado de Infraestructura, quien autorizó los pedidos de compra para los trabajos de mitigación correspondientes a las fases 1 y 2.

**POR CUANTO:** La Fase 1 consistió en la instalación, mantenimiento y operación de un sistema de bombas y líneas de 2,500 pies (bypass) para permitir la continuidad del flujo y eliminar los desbordes sanitarios, mientras se lleva a cabo el estudio/inspección para determinar la condición y extensión de la falla. La cantidad estimada para esta fase fue de \$399,750.00.

ESN

**POR CUANTO:** La Fase 2 consistió en los trabajos de limpieza e inspección del tramo afectado de la troncal, así como tramos de la tubería aguas arriba y abajo para determinar el ámbito de reparación necesario. Los trabajos fueron efectuados por personal de la AAA.

**POR CUANTO:** Según prevista en su origen, la Fase 3 consistía en la rehabilitación y/o reemplazo de segmentos de la Troncal basado en el ámbito a desarrollarse como parte de los resultados de la inspección (Fase 2). Los costos asociados a esta fase no fueron determinados hasta tanto fuera completada la Fase 2.

**POR CUANTO:** En virtud de la emergencia operacional decretada, el 10 de junio de 2013 se aprobó el Pedido de Compra núm. 612014055 por la cantidad de \$347,750.00 para realizar los trabajos incluidos en la Fase 1. El 6 de agosto de 2013, se aprobó primera enmienda al pedido de compra para aumentar la cuantía por \$2,000.00 adicionales para cubrir partida de seguros incluida en la propuesta original del contratista, la cual no fue incluida por error involuntario en el pedido de compras. El presupuesto asignado cubre los

costos asociados desde el 16 de junio al 16 de octubre de 2013.

**POR CUANTO:**

Luego de implementado el "bypass" y de haberse realizado la inspección de la línea contemplada en la Fase 2, se pudo confirmar en que en varios puntos de la troncal la línea está altamente deteriorada y su vida útil está llegando a su fin. La tubería de 36 pulgadas de diámetro requiere el reemplazo del tramo comprendido entre los registros número 8 al 7. El mismo se encuentra colapsado, lleno de sedimentos y con la corona quebrada. La tubería de 21 pulgadas de diámetro requiere el reemplazo del tramo comprendido entre los registros número 8 al 10. El mismo presenta área de corona y juntas rotas, así como infiltraciones.

**POR CUANTO:**

EGN

En el proceso de evaluación y planificación para los trabajos de rehabilitación y reemplazo de la troncal (contemplados en la Fase 3), se identificaron nueve alternativas de construcción para atender de manera permanente la condición de la Troncal. De acuerdo con el análisis efectuado todas las alternativas propuestas se dilatarían un promedio de 24 meses para ponerse en operación, ya que el proceso de diseño, permisos y subasta se estima entre 8 y 12 meses y la duración de la fase de construcción se estima en un año adicional.

**POR CUANTO:**

Los costos estimados para mantener el bombeo durante el periodo de 24 meses de la Fase 3, ascienden a \$1,728,000.00 sin considerar imprevistos que dilaten el proceso por un tiempo mayor.

**POR CUANTO:**

A tono con lo anterior, la AAA considera que existe una situación crítica de inminente peligro que amerita una atención de emergencia de alto rango. Los colapsos en la troncal por razón de su avanzado estado de deterioro representan un riesgo inminente de desbordes que redunden en contaminación ambiental, y que pongan en riesgo la vida y salud del Pueblo de Puerto Rico. En consecuencia de ello existe alto riesgo de incurrir en incumplimientos ambientales que pudieran dar lugar a la imposición de multas.

**POR CUANTO:**

El 16 de octubre de 2013, la gerencia de la AAA aprobó con el aval de esta Junta de Gobierno la segunda enmienda al pedido de compra para extender la operación y mantenimiento del bypass por un mes adicional mientras se completaban las tareas administrativas de solicitud de propuestas a contratistas para los trabajos de reemplazo de los tramos de tubería de 36" y 21" de diámetro colapsados. Esta enmienda tuvo un costo de 71,675.00 y fue cubierta con las partidas de contingencia y balance disponible en el presupuesto máximo aprobado en la emergencia operacional. Asimismo, se programó la consideración final del asunto en cuestión en reunión extraordinaria de la Junta a celebrarse el 1 de noviembre de 2013.

ESN

Asimismo, esta Junta de Gobierno avaló que se procediera con la solicitud de cotizaciones hasta cinco (5) contratistas con experiencia y capacidad probada para ejecutar los trabajos propuestos para la Fase 3 de construcción y rehabilitación. A tales efectos, no se efectuará adjudicación hasta tanto la Junta considere de manera final este asunto en reunión extraordinaria a celebrarse el 1 de noviembre de 2013.

**POR CUANTO:**

En reunión extraordinaria celebrada el 1 de noviembre de 2013, la gerencia de la AAA expuso que con el propósito de prestar la atención necesaria para rehabilitar la Troncal de Isla Verde y evitar los riesgos reseñados, se propone la ejecución de trabajos de rehabilitación comprendidos en la Fase 3, cuyas obras consisten en lo siguiente:

- Reemplazo de segmento de 110 metros de tubería de 36 pulgadas de diámetro en la Troncal Isla Verde.
- Reemplazo de segmento de 100 metros de tubería de 21 pulgadas de diámetro proveniente del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín.
- Rehabilitación de cuatro (4) registros sanitarios.
- Suministro de materiales, mantenimiento y operación de "bypass" de flujos.
- Limpieza e inspección de tramos aguas arriba y debajo de los segmentos de tubería a reemplazar. Se planifica llevar a cabo estos trabajos con brigadas de la AAA. Sin embargo, de ocurrir algún imprevisto que conlleve tener

que contratar estos trabajos, se incluye partida para estos trabajos.

**POR CUANTO:** El desglose de cuantías estimadas para la ejecución de la Fase 3 se describe a continuación:

○ Estimado de costos de obras	\$400,000.00
○ "Bypass" de flujos	156,400.00
○ Limpieza e inspección	52,000.00
○ Contingencias (25%)	<u>139,100.00</u>
	\$747,500.00

**POR CUANTO:** Los trabajos de rehabilitación del remanente de la Troncal Isla Verde serán programados como parte de los proyectos del Programa de Mejoras Capitales de la AAA.

**POR CUANTO:** Se ha recomendado a esta Junta de Gobierno que decrete el reconocimiento de una situación de emergencia en la Troncal Sanitaria de Isla Verde. Esto, en aras de proteger la vida y salud de los residentes de las áreas afectadas; evitar incumplimientos ambientales que puedan dar lugar a la imposición de multas; y para cumplir con los fines públicos de esta Ley de proveer y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de alcantarillado sanitario, así como cualquier otro servicio incidental propio de ello.

ESN

**POR CUANTO:** Además se le ha solicitado a esta Junta que autorice a llevar a cabo el proceso de adquisición de bienes y/o servicios observando los requisitos de compras a través de mercado abierto extendido del Procedimiento 400 de Compras de la AAA, para ejecutar los trabajos contemplados en la Fase 3 antes descrita

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO:**

1. En virtud de la Sección 11 de la Ley Núm. 40 del 1ro de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "*Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico*"; se reconoce la existencia de una situación de emergencia en la Troncal Sanitaria de Isla Verde, a fin de eximir del

requisito de subasta formal la contratación de los trabajos para la ejecución del proyecto de reemplazo de segmentos y rehabilitación de la Troncal, a fin de mitigar el impacto causado por desbordamientos de aguas sanitarias y evitar nuevos desbordamientos que pongan en peligro vida y salud de los residentes de las áreas afectadas y que a su vez puedan ser causa de incumplimientos con normas ambientales que den lugar a la imposición de multas; y para cumplir con los fines públicos de la Ley.

2. Ratificar la declaración de emergencia operacional decretada para efectuar las obras de mitigación, a los efectos de establecer el ámbito de trabajo de la Fase 3 de la siguiente manera:

ESN

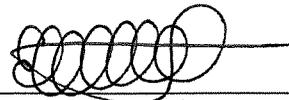
- Reemplazo de segmento de 110 metros de tubería de 36 pulgadas de diámetro en la Troncal Isla Verde.
- Reemplazo de segmento de 100 metros de tubería de 21 pulgadas de diámetro proveniente del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín.
- Rehabilitación de cuatro (4) registros sanitarios.
- Suministro de materiales, mantenimiento y operación de "bypass" de flujos.
- Limpieza e inspección de tramos aguas arriba y debajo de los segmentos de tubería a reemplazar. Se planifica llevar a cabo estos trabajos con brigadas de la AAA. Sin embargo, de ocurrir algún imprevisto que conlleve tener que contratar estos trabajos, se incluye partida para estos trabajos.

3. Se autoriza la asignación de presupuesto para la ejecución de la Fase 3 como sigue:

○ Estimado de costos de obras	\$400,000.00
○ "Bypass" de flujos	156,400.00
○ Limpieza e inspección	52,000.00
○ Contingencias (25%)	<u>139,100.00</u>
	\$747,500.00

4. Autorizar a llevar a cabo proceso de adquisición de bienes y/o servicios observando los requisitos de compras a través de mercado abierto extendido del Procedimiento 400 de Compras de la AAA.
5. Autorizar al Presidente Ejecutivo o su representante designado a formalizar las contrataciones necesarias para la ejecución de obras de la Fase 3 hasta un máximo de \$747,500.00 para un total acumulativo de \$1,168,925.00.
6. Se encomienda a la gerencia a presentar informes de progreso como parte del Informe Mensual del Presidente Ejecutivo a la Junta de Gobierno.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, suscribo y estampo el sello corporativo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico. En San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de noviembre de 2013.



---

**LCDO. EDWARD GONZÁLEZ ALVAREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

(SELLO)